Expediente: **3080/22-D3**
Carátula: **GIMENEZ NILDA C/ GORDILLO MARIA DEL MILAGRO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **10/05/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27331391153 - GIMENEZ, NILDA-ACTOR
27221804274 - GORDILLO, MARIA DEL MILAGRO-DEMANDADO
27331391153 - DE LA SILVA, LUCIA D.-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IIIA. NOM, -DEFENSOR DE MENORES
30716271648409 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLECENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IV NOMINACION, -DEFENSOR DE MENORES
307162716482 - NAVARRO, GUSTAVO BENJAMIN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3080/22-D3

H106038475880

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: "GIMENEZ NILDA c/ GORDILLO MARIA DEL MILAGRO s/ DESALOJO - CUADERNO PRUEBA DEMANDADO - PRUEBA DOCUMENTAL - DOCUMENTAL DEMANDADO". Expte. N° 3080/22-D3.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OFRECE PRUEBA DOCUMENTAL.

San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2025.

1) Admítase unicamente la documental acompañada con la contestación de demanda, téngase presente para su valoración en definitiva.

2) A la demás documentación adjuntada, atento que la misma fue presentada en fecha 09/08/2023, acto procesal declarado nulo por la Sentencia nro. 71 de fecha 25/03/2024 dictada por la Excma Cámara del Fuero Sala II, y no incorporada como hecho nuevo, se rechaza la misma por extemporánea. - **ICDCM - 3080/22-D3 -**

Actuación firmada en fecha 09/05/2025

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.